



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
ACUERDO DE CONCEJO N° 0017-2025-CM-MDCC/C

Ccorca, 07 de mayo del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA - CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2025 de fecha 07 de mayo del 2025, presidido por el Sr. Mario Chavez Soto, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorca y la asistencia de los Regidores: Sr. Sra. Sandra Ccahuana Tinta, Jose Quispe Choque, Srta. Yhony Marleny Huayaconza Huillcas, Sr. David Huaman Concha, Sr. Santos Huaman Mayta; visto el Acuerdo de Concejo N° 12-2025-CM-MDCC/C de fecha 19 de marzo de 2025, Informe N° 01-2025-MDCC/C, y Carta N° 004-2025 de fecha 16 de abril de 2025, (Expediente N° 980-2025), respecto a la prórroga (ampliación) del plazo, presentado por la Regidora Yhony Marleny Huayaconza Huillcas, en su calidad de Presidenta de la Comisión Especial de Investigación frente al incumplimiento de Acuerdo de Concejo N° 07-2025-CM-MDCC/C de fecha 17 de marzo de 2025, y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme lo señala el Inciso 15) del Artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal Constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento.

Que, el Artículo 113° del Reglamento Interno de Concejo establece que les Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran, El Acuerdo de Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, su constitución, los miembros: El presidente, vicepresidente y secretario, e indicando el plazo asignado para la ejecución de la labor.

Que, el Artículo 67° del Reglamento Interno de Concejo establece que la Conformación de las Comisiones Especiales se realizará según las reglas generales de conformación de Comisiones en lo que sea pertinente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 12-2025-CM- MDCC/C de fecha 19 de marzo de 2025, se aprueba la conformación de la Comisión Especial de Investigación, frente al incumplimiento de Acuerdo de Concejo N° 07-2025-CM-MDCC/C de fecha 17 de marzo de 2025. El mismo que estará conformada de la siguiente manera:

- **Presidenta:** Regidora Yhony Marleny Huayaconza Huillcas
- **Secretaria:** Regidora Sandra Ccahuana Tinta
- **3° miembro:** Regidor David Huaman Concha

Que, a través de la Carta N° 04-2025 (Expediente N° 980-2025) de fecha 16 de abril de 2025, e Informe N° 01-2025-MDCC/C, la regidora Yhony Marleny Huayaconza Huillcas, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial Investigadora, respecto al incumplimiento de Acuerdo de Concejo N° 07-2025-CM-MDCC/C de fecha 17 de marzo de 2025, solicita la prórroga (ampliación) por el plazo de quince (15) días hábiles.

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Que, como sustento del pedido la presidenta de la Comisión Especial Investigadora señala, que el profesional (Secretaria General) no ha diligenciado oportunamente el Acuerdo Acuerdo de Concejo N° 12-2025-CM- MDCC/C, el mismo que se notificó a la comisión en fecha 31 de marzo de 2025, y a partir de dicha fecha se contabiliza los plazos de investigación, además refiere que se ha tenido demora en la entrega de los documentos requeridos por parte de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ccorca; así mismo precisa necesidad de requerir de un profesional para el asesoramiento de las comisiones, ya que los regidores no son expertos y conocedores en temas administrativos; bajo este sustento solicitan la ampliación de plazo, requerimientos necesarios para el desarrollo de los actos de investigación, y cumplir con el Dictamen final de la Comisión.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR (ampliar) a la Comisión Especial Investigadora, el plazo de quince (15) días hábiles, para emitir el informe o dictamen correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias de la entidad edil, brinden las facilidades de orden administrativo correspondiente a la Comisión Especial Investigadora.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo a los integrantes de la Comisión Especial Investigadora, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Informática cumplir con la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ccorca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026

Mario Chavez Soto
DNI 27266946
ALCALDE

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”